

## Información Relevante

---

Odinsa S.A. informa que la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución No. 0961 de 2020, le impuso en primera instancia, las siguientes multas al representante legal de la sociedad:

- Diez millones de pesos (\$10.000.000,00), por la no transmisión oportuna de información financiera de períodos intermedios y de fin de ejercicio, de los cortes al 31 de diciembre de 2017, 31 de marzo y 30 de junio de 2018, relacionada con su composición accionaria (formato 529), número de acciones y de accionistas (formato 211), información económica general (formato 141), reporte sobre entidades con las cuales se ha consolidado (formato 58) y reporte de entidades con las cuales la matriz ha dejado de consolidar (formato 59), según lo dispuesto en los artículos 5.2.4.1.1 y 5.2.4.1.3 del Decreto 2555 de 2010, la Circular Externa No. 038 de 2015 y la Circular Externa No. 035 de 2016, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 2 Anexo 1, Capítulo I, Título V, Parte III de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera.
- Treinta millones de pesos (\$30.000.000,00), por el incumplimiento de un reporte de información relevante según lo dispuesto en el artículo 5.2.4.1.1 y en el numeral 6 del literal b) del artículo 5.2.4.1.5, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5.2.4.1.6 del Decreto 2555 de 2010, relacionado con la iniciación de un proceso declarativo verbal, con cuantía de \$75.418.000.000,00, en el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá, cuya posibilidad de fallo desfavorable se ha calificado como remota.

La sanción aún no se encuentra ejecutoriada y contra la misma, procedía el recurso de apelación ante el Superintendente Financiero de Colombia, el cual fue presentado en la oportunidad procesal correspondiente.

**Medellín, noviembre 20 de 2020**